

Quillota, 12 FEB 2020

La Alcaldía decreta hoy lo que sigue:

NUM **2257** Vistos:

- 1.-La solicitud presentada por **ARANCIBIA NAVIA GIOVANNA LUZBELLA**;
- 2.-Fotocopia de Inscripción al Rol Único Tributario y/o Declaración Jurada de Inicio de Actividades, de 08 de mayo de 2016;
- 3.-Fotocopia de Certificado de Zonificación folio N°291, de 23 de noviembre de 2016;
- 4.-Fotocopia de Certificado de Recepción Final N°137, de 18 de mayo de 2016, Recepción Final de Obra;
- 5.-Fotocopia de Contrato de Arriendo Local Comercial, de 09 de mayo de 2016;
- 6.-Fotocopia de Resolución Exenta N° 1705285921, de 23 de agosto de 2017, Ministerio de salud, Región Valparaíso;
- 7.-Fotocopia de Informe N° 15-R, de 27 de marzo de 2019, de Inspector Municipal de Rentas y Patentes;
- 8.-Fotocopia de Ord. N°15 de Inspector de Rentas y Patentes a Director de Obras, de 29 de marzo de 2019;
- 9.-Fotocopia de Ord. N°340, de 22 de abril de 2019, de Director de Obras Municipales a Jefe de Rentas y Patentes, señalando que cumple con las normas de Zonificación y que no cumple con la norma de Legislación Urbana;
- 10.-Fotocopia de Notificación N°1088, de 24 de enero de 2020;
- 11.-Fotocopia de Memorándum N°43 de Jefe de Rentas y Patentes a Director de Obras Municipales, de 27 de enero de 2020;
- 12.-Fotocopia de Ord. N°66, de 28 de enero de 2020, de Director de Obras Municipales a Jefe de Rentas y Patentes, señalando que cumple con las normas de Zonificación y de Legislación Urbana;
- 13.-Decreto Alcaldicio N° 2066 con fecha 03 de Julio de 2000 que asigna la confección de los Decretos Alcaldicios de Patentes Comerciales, Industriales, Profesionales y de Alcoholes al Departamento de Rentas y Patentes;
- 14.-La Resolución N° 6 de 26 de marzo de 2019 de Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón, y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

APRUEBASE LA SIGUIENTE PATENTE COMERCIAL EN LA COMUNA DE QUILLOTA:

- | | | | | |
|---|----|------------------|---|--|
| 1 | .- | NOMBRE | : | ARANCIBIA NAVIA GIOVANNA LUZBELLA |
| 2 | .- | R.U.T. | : | |
| 3 | .- | UBICADO EN | : | |
| 4 | .- | GIRO PRINCIPAL | : | |
| 5 | .- | CÓDIGO ACTIVIDAD | : | 561000 |

Anótese, comuníquese, archívese y dése cuenta



DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL



OSCAR CALDERÓN SANCHEZ
ASISTENTE SOCIAL
ALCALDE (S)

NOTAS:

1. No autoriza máquinas de azar
2. Cualquier modificación a las condiciones exigidas, y a los antecedentes que sirvieron de base para la aprobación del presente decreto, será causal de caducidad de la patente.
3. La patente otorgada, no podrá ser trasladada ni transferida sin autorización expresa de la municipalidad.

DISTRIBUCIÓN: 1.-Secretaría Municipal, 2.-Control, 3.-Interesado, 4.-D. O. M., 5.- Archivos Rentas y Patentes
OCS/DMB/LCO/lrr

9